

Bilbao, 18 de julio de 2011

Estimado/a compañero/a:

Está previsto que en próximas fechas por parte del Gobierno vasco se dicte un nuevo **Decreto de Justicia Gratuita** que sustituya al que está en vigor desde el año 1996.

A pesar de que el proyecto de Decreto se encuentra en período de alegaciones, dado que está previsto que en vigor el próximo 1 de enero de 2012, hemos considerado conveniente comunicar sus líneas generales dadas las importantes variaciones que en él se contemplan.

Se recogen una serie de modificaciones que afectan tanto al sistema de funcionamiento como al régimen económico cuyas líneas básicas indicamos a continuación, sin perjuicio que algunos de los aspectos pueda llegar a modificarse antes de su promulgación definitiva:

- Como primera novedad se establece un sistema de fraccionamiento de los abonos en los Turnos, de forma que en un procedimiento se deberán realizar generalmente dos partes de confirmación, uno al inicio del procedimiento con la presentación de la demanda o calificación (75%) y el segundo con la asistencia a la vista (25%). Otro más para el supuesto de intervención en segunda instancia.

- Para que se sea posible el abono de la generalidad de los temas, será necesario que exista Justicia Gratuita declarada por la Comisión o en su caso por el Juzgado.

- Para que pueda presentarse el parte de confirmación en la mayoría de los asuntos penales, tal y como ocurre en la actualidad no será necesario tramitar AJG, pero junto con el parte de comunicación de designación se deberá realizar un documento de declaración de falta de medios del justiciable a realizar por el propio Letrado con los indicios de pobreza del cliente.

- Para ciertos asuntos penales (delitos contra la seguridad vial, querellas y menores), así como para los temas de extranjería salvo expulsión, y Violencia Doméstica, se establece la obligatoriedad de la tramitación de la AJG.

- Para aquellos asuntos en los que no sea concedida la AJG pero ha sido necesaria la intervención del Letrado, se establece la garantía de cobro de unas cantidades, con el cumplimiento de unos requisitos por parte de los Letrados, siempre y cuando no se haya conseguido cobrar del cliente.

- Se establece la libre designación del Letrado por parte del peticionario para todas las materias excepto asuntos penales y de VD, si bien limitada a una serie de actuaciones cada dos años, según especialidad y Partido Judicial.

- La tramitación del parte de confirmación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la actuación que la ha generado.

- Con el fin de mejorar el flujo de información se establece una comunicación informática permanente entre Colegios y Gobierno Vasco, que conlleva entre otras cuestiones, la presentación en el Colegio por medios exclusivamente telemáticos de todas las actuaciones que se realicen por parte de los profesionales: partes de asistencia, comunicación de designación y partes de confirmación, que desde esa fecha deberán realizarse directamente en el sistema informático del Colegio a través de la zona privada de nuestra web con el sistema de firma electrónica ya existente.

- En cuanto al servicio de Asistencia al Detenido no se establecen grandes cambios si bien deberemos ampliar en alguno de los Partidos Judiciales el número de quienes se encuentren cubriendo la atención de imputados no detenidos, lo que nos obligará a una pequeña reestructuración de las guardias.

- Por último, la liquidación a realizar por los Colegios y el abono correspondiente por el Gobierno pasa a ser trimestral en vez de semestral, como se realiza en la actualidad.

Estas son las líneas generales del proyecto de Decreto que como hemos indicado anteriormente se encuentra en fase de presentación de alegaciones por parte de los Colegios, en las que ofreceremos alternativas para aquellos aspectos que consideramos deben mejorarse o desaparecer de su redacción.

En el momento que sea firme y podamos dar una mayor información os la haremos saber, sin perjuicio de que dada la relevancia de los cambios que esta nueva regulación implican para la llevanza del Turno, organizaremos las charlas informativas y realizaremos los documentos explicativos que sean necesarios para una correcta formación e información de todos los colegiados.

JAVIER BOLADO
SECRETARIO